

SANTA CRUZ, 09 de Septiembre 2015.-

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 379 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Secretario Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones de realizar devolución de dinero por un monto de \$18.500; por concepto de matrícula del alumno Cesar Gajardo Herrera RUT: 20.828.371-5 del Liceo Santa Cruz. Por ser alumno prioritario. Y según la Ley 20.248, **por tener calidad de alumno prioritario se exime de cualquier cobro obligatorio. (Matricula, mensualidad, Etc.)** se adjunta certificado. Dicho cheque se girara a nombre de su apoderada la Sra. Ximena Herrera Santander. Datos adjuntos en MEMO N° 106 del 09 de septiembre del 2015.

DECRETO EXENTO N° 1793

1. **GÍRESE** a **XIMENA HERRERA SANTANDER**, la suma de \$ **18.500.-** (dieciocho mil quinientos)
2. **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.26.01.001.001, del Presupuesto de Educación Vigente.-
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
4. Por orden del Señor del Alcalde,

CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

MAURICIO ROJAS ROMAN
Secplan

C.C.:

- DAEM (2)
- ALCALDIA (3)